

C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21

CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

Código Ético, de Conducta y Buen Gobierno

Asociación Social Y Cultural Casa de Paz

Aprobado por la Asamblea General 18 de septiembre del 2021



C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21

CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

La Asociación Social y Cultural Casa de Paz lleva 25 años trabajando con personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión social como es el caso de la población gitana. Desde los inicios llevamos atendiendo, valorando y formando a las personas usuarias que acuden diariamente a nuestra entidad.

El trabajo de estos años nos permite conocer de primera mano las demandas y necesidades de la población atendida sobre las que finalmente configuramos el marco de actuaciones de la asociación y, que tratan de mejorar la situación social, educativa, sanitaria y personal de personas desempleadas de larga duración, personas con problemas de adicción (personas drogodependientes), reclusas o ex reclusas que necesiten ayuda y/o asesoramiento para reinsertarse en la sociedad, menores, personas migrantes y mujeres entre otros.

Es por ello, que los valores éticos, impregnados desde sus comienzos en nuestra entidad, son fundamentales para que el compromiso asumido por la Asociación Social y Cultural Casa de Paz garantice la mejora en calidad de vida de las personas.

El Código Ético que presentamos es el pilar fundamental del Buen Gobierno del conjunto de personas que conforman nuestra organización (junta directiva, plantilla, personal voluntario, proveedores, entidades colaboradoras, etc.) desde los distintos niveles de responsabilidad con el objetivo de convertirlos en hábitos de seguimiento y comportamiento habituales de la organización y contempla la responsabilidad, la vocación de servicio, la profesionalidad, la transparencia, la integridad, la independencia y la excelencia, tomando siempre como pilar básico el respeto, la defensa y la promoción de los Derechos Humanos.

Adolfo García García Presidente de la Asociación Social y Cultural Casa de Paz.



C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID Tlf y Fax: +34 91 380 27 21 CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

Índice

ın	troduccion	4
1.	<u>Objeto</u>	5
2.	Misión, visión y valores	5
3.	Ámbito subjetivo	6
4.	Aceptación y cumplimiento	7
5.	Pautas de Conducta	7
	5.1. Ausencia de ánimo de lucro.	7
	5.2 Publicidad de la actuación Casa de Paz	8
	5.3 Respeto a la legalidad y colaboración con organismos oficiales	8
	5.4. Rendición de cuentas y transparencia	9
	5.5. Optimización de los recursos	9
	5.6. Responsabilidad Social. (ASOCIACIÓN)	9
	5.7 Igualdad y buena convivencia	10
	5.8 Comportamiento ético y profesional	10
	5.9 Seguridad y salud de las personas	10
	5.10 Claridad de la información y comunicación	11
	5.11 Conflicto de intereses	11
	5.12 Obsequios y compensaciones	11
	5.13. Recursos humanos.	12
	5 .14. Relación con los proveedores y Criterios de compra	13
6.	Responsabilidades respecto del Código de Conducta	14
	6.1 Responsabilidades del Personal de Plantilla y de Personas Voluntarias	14
	6.2 Responsabilidades de la Dirección	15
	6.3 Procedimiento ante incumplimiento	15
	6.4. Vigencia del Código	16
	6.5. Avuda e información	16



ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL 'Casa de Paz'

C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21

CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

Introducción

La Asociación Social y Cultural Casa de Paz es una entidad gitana, sin ánimo de lucro, que trabaja en especial en el empoderamiento y mejora de la calidad de vida de las personas gitanas, dando atención también a las personas cuya situación de vulnerabilidad social nos solicitan asesoramiento y orientación con independencia de su pertenencia cultural o étnica.

Colaboramos con las distintas administraciones tanto en la provisión de servicios, mediante subvenciones y contratos, como en la realización de actividades y eventos de participación ciudadana: Consejería de Políticas Sociales y Consejería de Vivienda de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Sanidad y Ministerio de Trabajo y Migraciones, y las diferentes juntas de distrito del Ayuntamiento de Madrid.

La organización, por tanto, trabaja con el compromiso social de respetar principios básicos para una sociedad más justa y equitativa, reivindicando la igualdad, respeto mutuo y dignidad de todas las personas y especialmente con los sectores más excluidos.

Este código forma parte de las políticas de buen gobierno y responsabilidad social de la entidad, por lo que requiere que el respeto, la responsabilidad, la vocación de servicio, la profesionalidad, la transparencia, la integridad, la independencia y la excelencia las personas que integran directa o indirectamente la organización, promuevan y consoliden los fines de la entidad.

La Junta directiva, socios/as, trabajadores/as y voluntarios/as, trabajan con el objetivo de que su labor consiga un impacto social significativo en la sociedad con el objetivo de mejorar la vida de las personas que más lo necesitan y puedan llegar a conseguir una vida digna.

Este Código Ético de Casa de Paz fija las pautas y normas de conducta que rigen en la organización y deberán ser respetadas, observadas y promovidas por todas las personas que, en mayor o menor medida, colaboran con ella, debiendo asumir el compromiso de cumplir con ellas. Es un modelo de comportamiento que orienta el trabajo y la acción de cada una de las personas que formamos parte de la asociación e incluye los valores, la misión y la visión de la Asociación Social y Cultural Casa de Paz

Como objetivo principal, el presente código, busca establecer pautas generales que deber regir la conducta de todas las personas vinculadas a la organización, velando por el buen gobierno y la transparencia, reflejando así el compromiso organizacional que rigen la gestión interna. Además, entrega pautas para resolver cualquier duda legítima en caso de dilemas éticos en el ámbito de desarrollo de la actividad y respecto de la relación con terceros.





C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21

CIF: G-80366909 Email: casadepaz01@yahoo.es

Cabe destacar, que este código no pretende considerar todas las situaciones que pudiesen surgir, sino establecer un estándar mínimo de conductas por las que se deben orientar las personas vinculadas a la entidad.

Este código busca cumplir con toda obligación legal a la cual estamos sujetos y consolidar nuestro compromiso con el marco internacional de los Derechos Humanos.

Cualquier incumplimiento de alguna obligación derivada de este código, dará lugar a las medidas disciplinarias que correspondan al caso. Estas medidas son complementarias a cualquier disposición legal local aplicable a la circunstancia concreta, las que siempre prevalecerán por su carácter obligatorio para la organización.

La aplicación del código de conducta se extiende a todas las personas que integran la organización, para los efectos del código "personas vinculadas", considerándose por tal, la dirección, el personal de la plantilla y personas voluntarias.

El presente Código de Conducta fue aprobado por la Asamblea General, el 18 de septiembre del 2021, fecha a partir de la cual entra en vigor el mismo.

1. Objeto

El objetivo de este código de conducta es orientar el comportamiento diario de todas las personas que colaboran con la Asociación Social y Cultural Casa de Paz, por tanto, establece los valores y principios que deben regir tanto a la actuación institucional como a las personas vinculadas a la asociación, para de esta manera asegurar un funcionamiento conforme a pautas éticas y de integridad responsables con su entorno social y ambiental.

2. Misión, visión y valores

La Asociación Social y Cultural Casa de Paz tiene como <u>Misión</u> ofrecer servicios específicos y especializados dirigidos a personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y de manera especializada, conseguir la promoción integral de la comunidad gitana desde el reconocimiento y apoyo a su identidad cultural.

Su <u>visión</u> es ser una organización reconocida por su contribución para alcanzar la equiparación real y efectiva en derechos y en deberes de la comunidad gitana y de colectivos que se encuentren en situaciones de exclusión social.





C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21

CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

Los valores de la entidad que nos definen son

El desarrollo diferentes proyectos que contribuyen y dan oportunidades a los/as usuarios/as participantes en las diferentes acciones y actividades de la entidad y puedan desarrollar su proyecto de vida, promoviendo su inclusión plena como ciudadanos/as de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

Para ello contamos con un equipo de profesionales cualificados, voluntariado, asociados/as, la junta directiva y la colaboración de otros profesionales de las diferentes Redes de las que forma parte, cuyo objetivo final es:

- a) Apoyo a familias en riesgo de exclusión social.
- b) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos de la esfera pública y privada.
- c) Favorecer el desarrollo integral de los niños/as y adolescentes incidiendo en sus ámbitos básicos de socialización: familia, centros educativos, entorno desde el marco de la Educación en el Tiempo Libre.
- d) Favorecer el tránsito al mundo en libertad de reclusos/as, exreclusos/as.
- e) Mediar en conflictos vecinales.
- f) Trabajar por la promoción e incorporación plena de las personas en situación de exclusión o en riesgo de estarlo en el ámbito nacional y europeo.
- g) Otros: cualquier colectivo necesitado de un apoyo psicosocial y que se encuentre en clara situación de exclusión social y o en riesgo de estarlo.
- h) La ausencia de todo fin lucrativo actuando en todo momento con carácter altruista y social.

3. Ámbito subjetivo

La aplicación este código de conducta se extiende a todas las personas que integran la organización, para los efectos del código "personas vinculadas", considerándose por tal, la dirección de Casa de Paz, personal de la plantilla, personas voluntarias, estudiantes en prácticas, becarias, y en general, a todas las personas que presten algún servicio para la asociación, independiente de la relación jurídico-laboral o de servicios que determine la labor que realiza, o de la posición que ocupe en la estructura de la organización. Además, se consideran personas vinculadas a este código de conducta las personas pertenecientes a las entidades colaboradoras con la entidad.

Este código busca cumplir con toda obligación legal a la cual estamos sujetos y consolidar nuestro compromiso con el marco internacional de los Derechos Humanos, y respetar los principios éticos que de él derivan. Para ello, todas las personas vinculadas tienen la responsabilidad de conocer toda normativa legal que se aplique a su actividad y lugar donde desempeña su labor, para ello, la asociación pondrá a su disposición todos los medios necesarios para el conocimiento y compresión de la legislación.



C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21

CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

4. Aceptación y cumplimiento

Este Código de Conducta es aplicable, en los términos en él expresados, a todas las personas que participen en el cumplimiento de los fines de la Asociación Social y Cultural Casa de Paz.

La aceptación de este código implica que todas las personas vinculadas tengan un comportamiento conforme a los principios y valores enunciados en este código y para ello estará disponible para todas las "personas y entidades colaboradoras de la entidad".

7

Ninguna persona vinculada, bajo ningún concepto, tiene la autorización para solicitar la transgresión a este código, por tanto, ninguna persona vinculada podrá justificar una mala práctica bajo el amparo de una orden superior.

Es necesario destacar que una práctica contraria a este código es un atentado contra los intereses de la asociación, donde se pone en riesgo la solidez institucional y su reputación. Toda persona que tenga intenciones de ser una "persona vinculada" de la entidad, deberá aceptar expresa e íntegramente el código de conducta.

Todo posible incumplimiento del código de conducta deberá ser analizado según el reglamento de régimen interior, convenios aplicables, y en su cado, la normativa legal nacional o internacional aplicable.

El seguimiento y control de la aplicación del Código de Conducta será competencia de la Junta Directiva de Casa de Paz que será el organismo responsable de su difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

La Junta Directiva dispone de autonomía, tanto en términos de control como de iniciativa, en materia de detección y prevención de riesgos penales, y en general para prevenir y evitar cualesquiera infracciones, dándoles el cauce oportuno de acuerdo con lo dispuesto en este código o las disposiciones de aplicación, siempre que los actos no correspondan a la Asamblea General.

5. Pautas de Conducta

5.1. Ausencia de ánimo de lucro.

La Asociación Social y Cultural Casa de Paz no repartirá ningún remanente ni beneficio entre sus socios, ni siquiera en caso de disolución, reinvirtiendo los excedentes que pudiera obtener en el logro de sus fines, según establece el capítulo séptimo art. 44º:





C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21

CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

"CAPÍTULO SÉPTIMO. - DISOLUCIÓN Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD. **Artículo 44º.**- La Comisión liquidadora asumirá todas las funciones atribuidas a los Órganos de Gestión o Junta Directiva de la Asociación, a los efectos de liquidar el patrimonio económico de la misma y una vez extinguidas las deudas de existir sobrante líquido, se destinará a fines de carácter asistencial y benéfico."

5.2. Publicidad de la actuación Casa de Paz

La Asociación Social y Cultural Casa de Paz dará a conocer a la sociedad en general sus fines, actividades y los destinatarios de su actuación. Casa de Paz ha hecho públicos sus Estatutos y cualesquiera normas de funcionamiento, así como la composición de sus órganos de gobierno y de representación.

5.3. Respeto a la legalidad y colaboración con organismos oficiales

Casa de Paz se compromete a cumplir con todas las obligaciones legales a las cuales esté sujeta, en consecuente, todas sus "personas vinculadas" deberán cumplir estrictamente con las normas legales, y evitar cualquier conducta, que aún sin transgredir la ley, pueda perjudicar la reputación de la asociación ante la comunidad y/o organismos públicos o privados.

Ninguna "persona vinculada" a la asociación podrá incurrir o colaborar con terceros en la violación de alguna ley, ni participar en acciones o decisiones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Todas las "personas vinculadas" a la asociación tienen el deber de respetar las decisiones judiciales y/o administrativas que se dicten frente a alguna transgresión a la normativa legal.

Frente a cualquier duda legítima sobre la interpretación y/o la aplicación de la normativa legal vigente en relación de cualquier temática que pudiese afecta directa o indirectamente a la Asociación Social y Cultural Casa de Paz con la Dirección.

Toda relación de la, Asociación Social y Cultural Casa de Paz con la instituciones, organismos y administraciones públicas se basarán en el respeto institucional y desarrollarán en criterios de máxima colaboración y cumplimiento de la legalidad. Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información, deben ser atendidos con diligencia y en los plazos establecidos para ello.



C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21

CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

5.4. Rendición de cuentas y transparencia

Asociación Social y Cultural Casa de Paz sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, se someterá anualmente a una auditoría externa, siempre que disponga de recursos para ello.

Casa de Paz hará pública su memoria de actividades, así como cualquier otra información relevante, creando canales de acceso a la información para los grupos de interés.

5.5. Optimización de los recursos

Asociación Social y Cultural Casa de Paz administrará sus recursos de forma austera, buscando optimizar su aplicación, y establecerá sistemas de control de su gestión, así mismo, adoptará las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada.

En la contratación de bienes y servicios con terceros, siempre que sea posible, Casa de Paz se ajustará a los principios de transparencia, concurrencia y objetividad, promoviendo la aplicación de los criterios de responsabilidad social que se recogen en el apartado segundo del artículo siguiente.

Asociación Social y Cultural Casa de Paz contará con políticas de contratación de proveedores que dará a conocer a todas las personas de la entidad y a terceros.

5.6. Responsabilidad Social.

La Asociación Social y Cultural Casa de Paz analizará la situación económica y social en la que se desarrollan sus actividades, y será proactiva en la generación de nuevas actuaciones que tenderán al interés general y controlará las consecuencias de sus decisiones en la sociedad, impulsando, en la medida de lo posible, el progreso social, económico, medioambiental y el logro de una sociedad más justa y libre. La no discriminación y la igualdad de oportunidades serán principios intrínsecos en todas sus actuaciones.

Casa de Paz impulsará proyectos de innovación social que tenga un impacto social significativo, contribuyendo así a servir a la sociedad.

Su comunicación trasladará una imagen fiel que reflejará la diversidad de la sociedad.

9



C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21

CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

5.7. Igualdad y buena convivencia

Las "personas vinculadas" a la entidad deberán mantener relaciones basadas en el respeto, estableciendo un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta que agravie o suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, religión, ideas políticas o sindicales, orientación sexual, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

Además, cualquier conducta de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad u hostilidad, física o verbal, que genere un clima de intimidación o de malestar y enfrentamiento, se considerará como inaceptable. Cualquier referencia respecto al acoso laboral, se deberá remitir además al Protocolo de Acoso de la Asociación.

Adicionalmente, la entidad se compromete a no divulgar ningún dato personal de las "personas interesadas", salvo un consentimiento expreso y los caso donde la obligación legal, judicial o administrativa así lo exigiese.

5.8. Comportamiento ético y profesional

Todas las personas interesadas deberán actuar de acuerdo con los principios de lealtad y buena fe tanto en las relaciones internas como externas que mantengan. Su conducta deberá basarse en todo momento en los principios y valores de la Asociación y deberá estar siempre orientada a la consecución del interés general y el cumplimiento de sus objetivos, velando por los fines de la misma.

5.9. Seguridad y salud de las personas

La Asociación Social y Cultural Casa de Paz a partir del respeto de la normativa aplicable, dedica todos los medios necesarios para proporcionar un entorno saludable y seguro a las "personas vinculadas" asumiendo el compromiso de mejorar continuamente sus medidas de protección ante riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo de todas las personas vinculadas.

De igual forma, la Asociación exige a sus proveedores la adaptación de las medidas de seguridad y salud adecuadas según la normativa legal, y estimula a la adopción de prácticas avanzadas en la temática.

Todas las personas vinculadas a la Asociación tienen la responsabilidad de observar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad laboral, velando por su propia seguridad, y en general, de todas las personas que pudiesen verse afectadas ante una eventual deficiencia respecto de ello.

10



C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21 CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

5.10. Claridad de la información y comunicación

La transparencia es considerada por Casa de Paz como un valor elemental para cualquier decisión y/o actividad, el por ello que cualquier tipo de información que emita la Asociación, a cualquier interlocutor, será veraz y comunicada en los plazo y requisitos establecidos por las normas aplicables.

La transparencia y la veracidad de la información serán también de aplicación en la comunicación interna, todas las personas que integran o participan en las actividades de la Asociación y, en particular, las "personas vinculadas", se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externa, de forma veraz, en ningún caso entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

Se deberá mantener la información de todas las actividades a las personas beneficiarias de la Asociación, actividades que estarán siempre encaminadas a la consecución de su fin social. Todas las personas vinculadas a la asociación deberán conocer el fin social de la Asociación, cumplirlo y darlo a conocer.

5.11. Conflicto de intereses

Las personas vinculadas a la asociación se comprometen a que sus decisiones y acciones estén en función a los mejores intereses para la misma, por ello no podrán participar en cualquier actividad que sea contraria a la misión o a los intereses de la entidad, o a sus responsabilidades respecto de ella.

Las personas vinculadas a la Asociación deberán evitar, en cualquier caso, aquellas situaciones que pudiesen dar lugar a conflictos entre los intereses personales y los de la entidad, absteniéndose de representar a la Asociación o tomar decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, ellos mismos, un familiar o cualquier persona física o jurídica vinculada a ellos, tuviera o pudiera tener un interés personal.

5.12. Obsequios y compensaciones

Las personas vinculadas a la asociación no podrán aceptar regalos, servicios, pagos en metálico u otra clase favor de ninguna persona o entidad que puedan afectar su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando sean de valor económico irrelevante o simbólico.

Las personas vinculadas a la asociación no podrán, directa o indirectamente, ofrecer o conceder, solicitar o aceptar, beneficios o ventajas no justificados que tengan por finalidad obtener un beneficio para la entidad, para sí mismos o para un tercero.





C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21

CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

Las personas vinculadas a la Asociación no podrán aceptar hospitalidades que influyan, o puedan influir, o se pueda interpretar como influencia en la toma de decisiones.

Frente a cualquier duda razonable sobre lo que se considera como aceptable, la oferta deberá ser rechazada o, en su debido caso, consultada con la persona encargada de hacer cumplir los principios de Responsabilidad Social o con el presidente de la entidad.

5.13. Recursos humanos

Los profesionales y el personal voluntario de la asociación deberán centrar su labor, entendida como un servicio a la sociedad, en la defensa de los niños, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad social y con el fin de conseguir un impacto social sobre ellas que les permita llevar a cabo una vida digna.

La finalidad de toda su actividad será la mejora de la calidad de vida de estas personas. La Asociación adoptará en todo momento las medidas necesarias para regularizar los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, evitando situaciones de nepotismo, discriminación o exclusión de participaren la misma por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión y velará para que no se desarrollen conductas que propicien un clima de malestar o enfrentamiento.

Tanto la Junta Directiva, como sus órganos directivos o de áreas, incentivarán el trabajo sus profesionales reconociendo, tanto la labor bien realizada, como su espíritu de servicio y dedicación a los fines de la entidad.

Todas las personas vinculadas deberán mantener una actitud responsable, cooperativa y de trabajo en equipo entre las mismas, procurando mantener una mentalidad abierta hacia la innovación, haciendo propuestas y aceptando las de los demás para mejorar constantemente.

La Asociación promoverá activamente la participación del personal voluntario en sus actividades, velando por el reconocimiento del trabajo altruista de los mismos.

La asociación tendrá siempre claramente definidas las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando sus derechos, siempre respetando la legislación vigente y los fines de la misma.

La Dirección velará por el buen funcionamiento en la coordinación de las funciones realizadas por las "personas vinculadas", con la finalidad de garantizar la máxima calidad, eficiencia y mejores resultados en todas las actividades que desarrolla Casa de Paz.



C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21

CIF: G-80366909 Email: casadepaz01@yahoo.es

5.14. Relación con los proveedores y Criterios de compra

Las relaciones de la entidad con sus proveedores se desarrollarán bajo un marco transparente que tenga por finalidad la consecución de objetivos comunes y el cumplimiento de la responsabilidad social de la Asociación.

La selección y contratación de proveedores debe ajustarse a la normativa interna existente en cada momento, garantizándose la transparencia, la igualdad de trato, y la aplicación de criterios objetivos y ponderados, debiendo evitarse por ello tratar con aquellos proveedores o posibles proveedores cuyos intereses personales, actividades externas, intereses económicos o relaciones sean contrarios o potencialmente conflictivos con los intereses de la Asociación, directa o indirectamente.

La Asociación Social y Cultural Casa de Paz, en su compromiso con el medio ambiente, establece criterios para la adquisición de productos y la contratación de servicios a sus proveedores, con el objetivo de generar el menor impacto ambiental posible desde la perspectiva del ciclo de vida, a la vez que se garantizan la calidad necesaria del producto o servicio. Los criterios de compra sostenible serán los siguientes

- Productos que eviten o reduzcan la generación de residuos y emisiones, faciliten su posterior recuperación o reciclado e incorporen materiales reciclados.
- Durabilidad del producto y opciones de reparación.
- Compras de proximidad, promoviendo y fortaleciendo la actividad local y utilizando medios de transporte de mercancías menos contaminantes
- En el caso del transporte de personas promover el transporte público y fomentar el uso de la bicicleta entre los trabajadores y trabajadoras.
- Compra de la madera y sus productos procedentes de la tala legal y bosques gestionados de manera sostenible.

Además de los criterios mencionados, la Asociación, en su deber social de respetar los Derechos Humanos y en especial los derechos laborales, establece criterios éticos en la adquisición de productos y la contratación de servicios en coherencia con los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los criterios para considerar son:

- Comprar y/o contratar a proveedores que garanticen condiciones laborales dignas y éticas.
- Promover el desarrollo local, lo que redunda en una mayor vinculación económica y social de la comunidad con la empresa u organización.
- Exigir el cumplimiento estricto de la normativa laboral, la mejora de la calidad del empleo, la promoción de la contratación indefinida y la mejora de las condiciones laborales





C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21

CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

- Contratar con empresas con una adecuada política de prevención de riesgos laborales, también para las empresas subcontratadas por el contratista.
- Contratar con proveedores que aseguren la libertad de afiliación sindical y el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva.
- En el sentido de la propia organización, en lo posible contratará con empresas que procuren la inserción socio-laboral a través de la contratación de personas en situación de exclusión que estén desocupadas y que tengan dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario.
- Aplicación de un plan de igualdad entre hombres y mujeres y medidas de conciliación.
- Medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, así como, el acoso por otros motivos.

6. Responsabilidades respecto del Código de Conducta

Entender y cumplir los principios de este Código de Conducta es una responsabilidad general de todas las personas vinculadas a la Asociación Social y Cultural Casa de Paz.

Sin embargo, destacamos algunas diferencias en relación a las funciones que desempeñan:

6.1. Responsabilidades del Personal de Plantilla y de Personas Voluntarias

Todo el personal de plantilla, así como las personas voluntarias deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con los principios y normas descritos en este Código.
- Cumplir con las leyes, reglamentos y restantes normas que apliquen a su a la función que desempeñan.
- Solicitar consejo y pedir asesoramiento en caso de duda a su superior jerárquico o al encargado/a de la Responsabilidad Social.
- Participar en las actividades de formación ofrecidas por la Asociación Social y Cultural Casa de Paz.
- Informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.
- Colaborar, de buena fe, en el desarrollo de los controles y las auditorías internas que pudieran ser realizadas con el fin de ayudar a identificar y corregir deficiencias o debilidades de la Asociación.





C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21 CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

6.2. Responsabilidades de la Dirección

Aquellas personas que supervisan y dirigen el trabajo de otros tienen una serie de responsabilidades adicionales:

- Liderar con el ejemplo. Su comportamiento debe ser un modelo de actuación con integridad.
- Asegurarse de que las personas bajo su responsabilidad comprenden los requerimientos del Código y cuentan con los recursos necesarios para poder cumplirlos.
- Supervisar el cumplimiento de los principios de este Código por parte de las personas a las que supervisan y dirigen.
- Prestar atención a la conducta de terceros que representan a la Asociación Social y Cultural Casa de Paz, para garantizar un comportamiento coherente con el de la entidad.
- Prestar apoyo al personal de plantilla y personas voluntarias que, de buena fe, les hagan llegar sus consultas e inquietudes.
- Velar por que aquellas personas que, de buena fe, transmiten sus dudas o inquietudes no sufran represalias.

6.3. Procedimiento ante incumplimiento

La persona encargada de Responsabilidad Social, en conjunto con la Dirección, tendrán la competencia para poder conocer de la situación y proponer la sanción correspondiente frente a cualquier incumplimiento del presente código.

Todo el proceso de acusación, decisión y sanción deberán constar por escrito y debe estar motivado tanto en los hechos como en los fundamentos.

Toda persona que se encuentre frente a alguna acusación por incumplimiento de este Código tiene el derecho de presentar las pruebas y alegaciones que estime conveniente.

La imposición de sanciones, así como las medidas de gestión complementarias que se pudieran adoptaran se ajustarán a principios de proporcionalidad e igualdad, y a lo establecido en la legislación que sea de aplicación como en el Convenio Colectivo si procediese.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en legislación aplicable y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso pudiera ser exigible.



C/ Andaluces, 22 Posterior. CP: 28038 - MADRID

Tlf y Fax: +34 91 380 27 21

CIF: G-80366909

Email: casadepaz01@yahoo.es

6.4. Vigencia del Código

El presente Código entra en vigor a partir de su firma con su aprobación por aprobado por la Asamblea General de la Asociación Social y Cultural Casa de Paz, el 18 de septiembre del 2021, fecha a partir de la cual entra en vigor el mismo y permanecerá en vigor mientras la Dirección en conjunto con la persona encargada de Responsabilidad Social no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código se revisará y actualizará cuando los miembros de la Junta Directiva lo consideren necesario. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atendrán a los compromisos adquiridos por la Asociación Social y Cultural Casa de Paz en materia de responsabilidad corporativa y buen gobierno.

6.5. Ayuda e información

El presente Código de Conducta recoge las pautas generales que deben guiar el comportamiento de todas las personas vinculadas a la Asociación Social y Cultural Casa de Paz

En caso de duda, toda persona podrá obtener ayuda de la persona de superior jerarquía, de la persona encargada de Responsabilidad Social o de la propia Dirección de la entidad.

16